

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

N° 183 - 2015-INDECI
04 de Diciembre 2015



CONSIDERANDO:

Que, en el marco de Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se expidió la Resolución Jefatural N° 243-2014-INDECI, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2015 del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a Nivel de Sección, Función, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Grupo Genérico del Gasto;



Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, señala que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de **CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000,00)**, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para realizar acciones durante el Año Fiscal 2015 que permitan brindar la atención oportuna ante desastres de gran magnitud, rehabilitación post desastre de la infraestructura pública dañada, así como reducir los probables daños que pueda generar el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico declarado, determinado por el organismo público técnico – científico competente;

Que, el numeral 2.5 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 004-2015, que dicta medidas para la ejecución de intervenciones ante el periodo de lluvias 2015-2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño, dispone que los recursos transferidos a la Reserva de Contingencia en el marco de lo establecido en el numeral 2.3 del referido Decreto de Urgencia, podrán destinarse al financiamiento de las acciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, para lo cual dichos recursos se sujetan a las condiciones y procedimientos establecidos en la citada disposición, según corresponda;

Que, mediante Oficio N° 088-2015-PCM/SGRD/CONAGER-FEN/ST, el Secretario Técnico del Consejo Nacional de Gestión del Riesgo del Fenómeno El Niño de la Presidencia del Consejo de Ministros, adjunta el "Acta de Aprobación de Expedientes N° 001-2015" (Demanda Adicional) debidamente firmada por los señores Ministros conformantes del Consejo Nacional, en el cual se acuerda incrementar los recursos previstos en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.50 000 000.00)**;

Que, los literales c) y d) de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, establecen que el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI es responsable del adecuado uso de los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia a que se refiere la Ley en mención, correspondiendo al Ministerio de





Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Inversión Pública dictar los criterios y procedimientos para sustentar la necesidad del uso de dichos recursos;

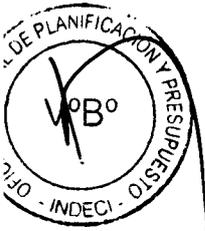
Que, el artículo 13 de la Directiva N° 002-2014-EF/63.01, establece que las transferencias de los recursos a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, se autoriza de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;



Que, mediante Decreto Supremo N° 340-2015-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, por la suma de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 15 577 202,00)**, a favor del Pliego Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, para financiar veintiséis (26) Actividades de Emergencia y cuatro (04) Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia, con la finalidad de atender con suma urgencia las situaciones que se describen; para tal efecto se transfiere financieramente por la suma de: **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTIUNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 945 021,00)**, a la Municipalidad Provincial de Nasca del Departamento de Ica para la atención de tres (03) Actividades de Emergencia denominadas "Alquiler de maquinaria para descolmatación del Río Tierras Blancas ante el peligro inminente de inundación por lluvias intensas en el Distrito de Nasca, Provincia de Nasca, Departamento y Región Ica, declarado por el Decreto Supremo N° 045-2015-PCM del 05 de julio del 2015", "Alquiler de maquinaria para la descolmatación de la Quebrada Cajuca, ante el peligro inminente que afectará a la población Cajuca y Buena Fe, perteneciente al Distrito de Nasca, Provincia de Nasca, Región de Ica, por lluvias intensas declarado por el Decreto Supremo N° 045-2015-PCM del 05 de julio del 2015" y "Alquiler de maquinaria para descolmatación del Río Aja ante el peligro inminente de inundación que afectará a la Ciudad de Nasca, perteneciente al Distrito de Nasca, Provincia de Nasca, Departamento y Región Ica, por lluvias intensas, declarado por el Decreto Supremo N° 045-2015-PCM del 05 de julio del 2015"; asimismo el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, a través del Oficio N° 4233-2015-INDECI/4.0, solicita la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 801 497,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Provincial de Tumbes del Departamento de Tumbes para la atención de once (11) Actividades de Emergencia denominadas "Alquiler de maquinaria pesada para la descolmatación y recuperación de la caja hidráulica de la Quebrada 1ero. de Febrero del Centro Poblado Andres Araujo Moran del Distrito, Provincia y Región Tumbes, por peligro inminente ante el periodo de lluvia 2015 - 2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño", "Alquiler de maquinaria pesada para la descolmatación y recuperación de la caja hidráulica de la Quebrada 12 de setiembre del Distrito, Provincia y Región Tumbes, por peligro inminente ante el periodo de lluvia 2015 - 2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño", "Alquiler de maquinaria pesada para la descolmatación y recuperación de la caja hidráulica de la Quebrada Céntrica San Isidro del Centro Poblado San Isidro del Distrito de Corrales, Provincia y Región Tumbes, por peligro inminente ante el periodo de lluvia 2015 - 2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño", "Alquiler de maquinaria pesada para la descolmatación y recuperación de la caja hidráulica de la Quebrada El Nieto del Distrito de Tumbes, Provincia y Región Tumbes, por peligro inminente ante el periodo de lluvia 2015 - 2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño", "Alquiler de maquinaria pesada para la descolmatación y recuperación de la caja hidráulica de la Quebrada Los Ficus Distrito, Provincia y Región Tumbes, por peligro inminente ante el periodo de lluvia 2015 - 2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño", "Alquiler de maquinaria pesada para la descolmatación y recuperación de la caja hidráulica de la Quebrada Luey del Distrito de Tumbes, Provincia y Región Tumbes, por peligro inminente ante el periodo de lluvia 2015 - 2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño", "Alquiler de maquinaria pesada para la descolmatación y recuperación de la caja hidráulica de la Quebrada Pampa San Isidro del Centro Poblado Pampa San Isidro del Distrito de Corrales, Provincia y Región Tumbes, por peligro inminente ante el periodo de



lluvia 2015 - 2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño”, “Alquiler de maquinaria pesada para la descolmatación y recuperación de la caja hidráulica de la Quebrada Pedregal, del Distrito, Provincia y Región Tumbes, por peligro inminente ante el periodo de lluvia 2015 - 2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño”, “Alquiler de maquinaria pesada para la descolmatación y recuperación de la caja hidráulica del Dren Pluvial Pueblo Nuevo del Sector Pueblo Nuevo del Distrito, Provincia y Región Tumbes, por peligro inminente ante el periodo de lluvia 2015 - 2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño”, “Alquiler de maquinaria pesada para la descolmatación y recuperación de la caja hidráulica de la Quebrada San Isidro de la Villa San Isidro del Distrito, Provincia y Región Tumbes, por peligro inminente ante el periodo de lluvia 2015 - 2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño” y “Alquiler de maquinaria pesada para la descolmatación y recuperación de la caja hidráulica de la Quebrada Santa Catalina del Distrito de Tumbes, Provincia y Región Tumbes, por peligro inminente ante el periodo de lluvia 2015 - 2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño”; que el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, a través del Oficio N° 4234-2015/INDECI/4.0, solicita la suma de **SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 722 658,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho del Departamento de Lima para la atención de cuatro (04) Actividades de Emergencia denominadas “Alquiler de maquinaria pesada para realizar trabajos de descolmatación y conformación de dique con material propio del Dren ubicado en la comunidad campesina de Chambara con descarga hidráulica de afluentes que se activan por las precipitaciones pluviales, sector de Chambara Alto y bajo, distrito de Sayan, provincia de Huaura, departamento de Lima, declarado en peligro inminente mediante el DS N° 045-2015-PCM y la prórroga 058-2015-PCM por el cual se declara en estado de emergencia por 60 días a las 14 regiones, entre ellas la región Lima, provincia de Huaura”, “Alquiler de maquinaria para encausamiento, descolmatación y conformación de dique con material propio, ubicado en el río Huaura, sector del centro poblado Chiuchin, provincia de Huaura, departamento de Lima, declarado en peligro inminente mediante el DS N° 045-2015-PCM por el cual se declara el estado de emergencia por 60 días a 14 regiones, entre ellas la región Lima, provincia Huaura, distrito de Checra”, “Alquiler de maquinaria para el encausamiento descolmatación del río Supe en el sector Huacan del centro poblado Huacan y el sector Acoto, que se encuentra entre los Centros poblados de Arcata y Huacan, distrito de Ambar, provincia de Huaura, departamento de Lima, declarado en peligro inminente mediante el D.S. N° 045-2015-PCM por el cual se declara en estado de emergencia por 60 días a 14 regiones, entre ellas la región Lima, provincia Huaura, distrito de Ambar” y “Alquiler de maquinaria para encausamiento descolmatación y conformación de dique con material propio de los sectores denominados Puente Arinchay del centro poblado Arinchay y puente Jalcan del centro poblado Jalcan, ubicado en el río Supe, distrito de Ambar, provincia de Huaura, departamento de Lima, declarado en peligro inminente mediante el D.S N° 045-2015-PCM y la prórroga con el D.S N° 058-2015-PCM por el cual se declara en estado de emergencia por 60 días a 14 regiones, entre ellas la región Lima, provincia Huaura, distrito de Ambar”; que el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, a través del Oficio N° 4237-2015/INDECI/4.0, solicita la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 264 682,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Apurímac del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac para la atención de una (01) Actividad de Emergencia denominada “Atención de la actividad pecuaria mediante la adquisición de alimentos, medicina e insumos veterinarios por afectación del ganado bovino, ovino, porcino, alpacas y llamas por presencia de heladas, nevadas y bajas temperaturas que se registran en las zonas altoandinas por encima de los 3,000 m.s.n.m. de las Provincias de Abancay, Andahuaylas, Antabamba, Aymaraes, Cotabambas y Grau, declarado en Estado de Emergencia mediante Decreto Supremo N° 050-2015-PCM”; que el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, a través del Oficio N° 4238-2015/INDECI/4.0, solicita la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 280 429,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de





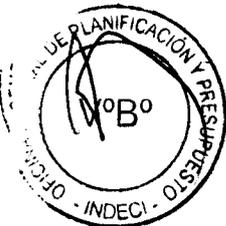
Querocoto del Departamento de Cajamarca para la atención de dos (02) Actividades de Emergencia denominadas "Alquiler de maquinaria para la descolmatacion del Río Paltic por peligro inminente en el Distrito de Querocoto Provincia de Chota - Cajamarca, pudiendo ser afectado por la ocurrencia del Fenómeno de El Niño 2015-2016, Declarado en Estado de Emergencia, mediante Decreto Supremo N° 045-2015-PCM" y "Alquiler de maquinaria para la ejecución de zanjas de drenaje y limpieza de cunetas en el Distrito de Querocoto por peligro inminente en el Distrito de Querocoto, Provincia de Chota - Cajamarca pudiendo ser afectado por la ocurrencia de El Fenómeno de El Niño 2015-2016, declarado en Estado de Emergencia mediante Decreto Supremo N° 045-2015-PCM"; que el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, a través del Oficio N° 4240-2015/INDECI/4.0, solicita la suma de **UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 180 704,00)**, los cuales serán



transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Tabaconas del Departamento de Cajamarca para la atención de tres (03) Actividades de Emergencia denominadas "Alquiler de maquinaria para ejecutar trabajos de encausamiento y descolmatacion, a fin de proteger el caserío de Papayal e Infraestructura Pública (Puente, Centro Educativo, Servicio de Alumbrado Público y Domiciliario, Servicio de Agua, etc.), por el peligro inminente de inundación y desborde del Río Tabaconas, ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno del Niño, perteneciente al Distrito de Tabaconas, Provincia San Ignacio, Departamento de Cajamarca, declarado en Estado de Emergencia según D.S. N° 045-2015-PCM y prorrogado mediante D.S. N° 058-2015-PCM", "Alquiler de



maquinaria para ejecutar trabajos de encausamiento y descolmatacion, a fin de proteger al Centro Poblado de la Bermeja e infraestructura pública (puente vehicular, centros educativos; inicial, primaria y secundaria, instalaciones eléctricas, públicas y domiciliarias, Centro Cívico, Puesto de Salud, 04 Iglesias, Camal Municipal, Lagunas de oxidación, por el peligro inminente de inundación y desborde de la Qda. Torohuaca, ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno del Niño, perteneciente al Distrito de Tabaconas, Provincia San Ignacio, Departamento de Cajamarca, declarado en estado de emergencia según D.S. N° 045-2015-PCM y prorrogado según D.S. N° 058-2015-PCM", y



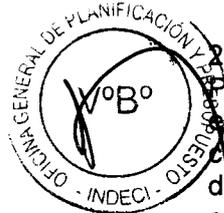
"Alquiler de maquinaria para ejecutar trabajos de encausamiento y descolmatacion a fin de proteger al caserío de Naranjo e infraestructura pública (Centro Educativo Primaria y Secundaria, instalaciones eléctricas públicas y domiciliarias, iglesias), por peligro inminente de inundación y desborde de la Qda. Cerro Negro ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno del Niño, perteneciente al Distrito de Tabaconas, Provincia San Ignacio, Departamento de Cajamarca, declarado en Estado de Emergencia según D.S. N° 045-2015-PCM y prorrogado según D.S. N° 058-2015-PCM"; que el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, a través del Oficio N° 4267-2015/INDECI/4.0, solicita la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 569 408,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la

Municipalidad Distrital de San Juan de Cutervo del Departamento de Cajamarca para la atención de una (01) Actividad de Emergencia denominada "Alquiler de maquinaria para ejecutar trabajos de encausamiento y descolmatacion de las Quebradas Challuamayo y Agua Turbia, ante el peligro inminente de socavación, desborde, inundación y destrucción de la plataforma de rodadura de la carretera que une a los caseríos de Challuamayo y el Limón, que podrían originar las lluvias ante la posible ocurrencia del Fenómeno del Niño, perteneciente al Distrito de San Juan de Cutervo, Provincia Cutervo, Departamento de Cajamarca, declarado en Estado de Emergencia según D.S. N° 045-2015-PCM y prorrogado según D.S. N° 058-2015-PCM"; que el Instituto Nacional de Defensa Civil –

INDECI, a través del Oficio N° 4268-2015/INDECI/4.0, solicita la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 365 701,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Provincial de Cutervo del Departamento de Cajamarca para la atención de una (01) Actividad de Emergencia denominada "Alquiler de maquinaria para la descolmatacion de la Quebrada Yatun progresiva Km 17+200 a la progresiva Km 17+638 ubicado en la localidad del Valle Yatun, Provincia de Cutervo - Cajamarca, para evitar la inundación ocasionada por la posible ocurrencia del Fenómeno del Niño"; que el Instituto Nacional de Defensa Civil –



INDECI, a través del Oficio N° 4252-2015/INDECI/4.0, solicita la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 874 181,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Provincial de El Collao - llave del Departamento de Puno para la ejecución de un (01) Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominado "Instalación de servicios de protección contra probable inundación y erosión en el margen izquierdo del Río llave en las comunidades de Urani Marcacollo y Quicañamaya del distrito de llave - El Collao - Puno en el año 2015" el cual ha sido declarado elegible por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 4926-2015-EF/63.01 de fecha 29 de octubre del 2015; que el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, a través del Oficio N° 4265-2015/INDECI/4.0, solicita la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 380 386,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de San Benito del Departamento de Cajamarca para la ejecución de dos (02) Proyectos de Inversión Pública (PIP) denominados "Instalación del servicio de protección por peligro inminente de inundación en la margen izquierda del Río Santanero, Caserío La Portada del Distrito de San Benito, Provincia de Contumaza, Departamento de Cajamarca, declarado en estado de emergencia mediante Decreto Supremo N° 045-2015-PCM" y "Instalación del servicio de protección por peligro inminente de inundación en la margen derecha del Río Chicama Caserío Jaguey del Distrito de San Benito, Provincia de Contumaza, Departamento de Cajamarca, declarado en estado de emergencia mediante Decreto Supremo N° 045-2015-PCM" los cuales han sido declarados elegibles por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 4962-2015-EF/63.01 de fecha 30 de octubre del 2015; que el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, a través del Oficio N° 4266-2015/INDECI/4.0, solicita la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 192 535,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Tuti del Departamento de Arequipa para la ejecución de un (01) Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominado "Instalación de muro de protección con gaviones frente a probable inundación por el Río Huertamayo, Sector Tambopampa, Distrito de Tuti, Provincia Caylloma - Departamento de Arequipa en el año 2015" el cual ha sido declarado elegible por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 4814-2015-EF/63.01 de fecha 23 de octubre del 2015;



Que, en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 340-2015-EF, establece que el Titular del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, apruebe mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del citado Decreto Supremo, a nivel programático dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal y remite copia de la misma dentro de los cinco (05) días de aprobado a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, asimismo de acuerdo al numeral 2.3 del artículo 2° del Decreto Supremo, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo en mención establece que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

De conformidad con Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF,

Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificado por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

Con la visación de la Secretaría General, Oficina General de Planificación y Presupuesto y Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 340-2015-EF a favor del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil para el año 2015, por el importe de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 15 577 202,00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

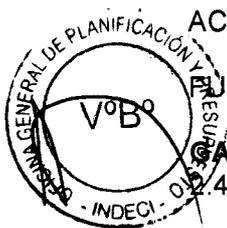
SECCION PRIMERA		:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	006	:	Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA	001	:	INDECI – Instituto Nacional de Defensa Civil
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002	:	Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos.
ACTIVIDAD	5005827	:	Atención Fenómeno El Niño
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES			
2.4 Donaciones y Transferencias		S/.	11 865 418,00
GASTOS DE CAPITAL			
2.4 Donaciones y Transferencias		S/.	2 447 102,00
ACTIVIDAD	5000502	:	Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y a la Reconstrucción
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES			
2.4 Donaciones y Transferencias		S/.	1 264 682,00
TOTAL EGRESOS		S/.	15 577 202,00
			=====

Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remisión

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión



de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

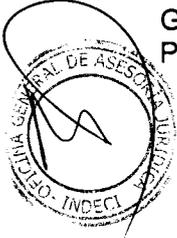
Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 5°.- Ingreso en el Archivo Central del INDECI

Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario de la Secretaría General a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000001202
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 04/12/2015
DOCUMENTO : 115 / 183

MES : DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 04/12/2015
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA SEGUN D.S. N° 340-2015-EF POR S/ 15 577 202.00
TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PRODI	PRY	ACT	AI	OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESPE	ESPD		
9002	3999999	5000502	05	016	0036	ATENCIÓN INMEDIATA DE DESASTRES			0	15,577,202	
0084	0000144	APOYO A EMERGENCIAS Y DESASTRES								0	1,264,682
00	0	RECURSOS ORDINARIOS								0	1,264,682
5	2.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS								0	1,264,682
2.4	1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES								0	1,264,682
2.4	1	3	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO						0	1,264,682	
2.4	1	3	1	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO					0	1,264,682	
2.4	1	3	1	2	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO REGIONAL				0	1,264,682	
0089	0000144	APOYO A EMERGENCIAS Y DESASTRES								0	14,312,520
00	0	RECURSOS ORDINARIOS								0	14,312,520
5	2.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS								0	11,865,418
2.4	1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES								0	11,865,418
2.4	1	3	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO						0	11,865,418	
2.4	1	3	1	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO					0	11,865,418	
2.4	1	3	1	3	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL				0	11,865,418	
6	2.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS								0	2,447,102
2.4	2	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL								0	2,447,102
2.4	2	3	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO						0	2,447,102	
2.4	2	3	1	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO					0	2,447,102	
2.4	2	3	1	3	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL				0	2,447,102	
TOTAL									0	15,577,202	

